

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-050-40-89-001-2021-000-70
Referencia: Solicitud matrimonio civil
Interesados: JOSÉ JOAQUIN MARTINEZ RESTREPO Y LUZ ADRIANA
GIRALDO AGUIRRE.
Asunto: Admisión solicitud matrimonio civil.

Los señores: JOSÉ JOAQUIN MARTINEZ RESTREPO y LUZ ADRIANA GIRALDO AGUIRRE, mayores de edad y de esta vecindad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros: 4.472.279 y 1.056.300.720, respectivamente, de estado civil solteros, mediante escrito que antecede, le solicitan al despacho la celebración de matrimonio civil.

A la petición se anexaron los siguientes documentos: copias de sus registros civiles de nacimiento y copias de sus documentos de identidad.

Así mismo, hicieron mención a los señores: WILTON LOPEZ CASTAÑEDA y LUCELLY AGUIRRE OROZCO, como testigos de los contrayentes, los cuales se identificarían al momento de la diligencia matrimonial.

En la referida solicitud obran los datos de los contrayentes sobre sus condiciones civiles y personales.

Vista la anterior petición y como reúne los requisitos demandados por las normas procedimiento Civil, de que trata el Libro 1º Título IV y V artículos 113 y Ss del C. Civil.

De acuerdo con las modificaciones establecidas por la Ley 1395 de 2010 y el Código General del Proceso, entre otros, se aplicará este nuevo sistema al presente caso, señalando fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de audiencia oral, con la presencia de los testigos y se celebrará el matrimonio

de los peticionarios, el día miércoles veintiuno (21) de abril de 2021, a partir de las 11:00 de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL de Aranzazu Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud, para que previos los trámites de las leyes de carácter civil para la celebración de matrimonio, se adelante en este Despacho Judicial, la unión entre el señor JOSÉ JOAQUIN MARTINEZ RESTREPO y la señora LUZ ADRIANA GIRALDO AGUIRRE, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: Téngase como testigos de los futuros contrayentes a los señores: WILTON LOPEZ CASTAÑEDA y LUCELLY AGUIRRE OROZCO.

TERCERO: Para llevar a efecto la diligencia de AUDIENCIA ORAL, en la que se celebrará el matrimonio civil de los señores: JOSÉ JOAQUIN MARTINEZ RESTREPO y la señora LUZ ADRIANA GIRALDO AGUIRRE, se señala como fecha la del día miércoles veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 11:00 de la mañana.

CUARTO: Notifíqueseles a los interesados la anterior fecha para que comparezcan a la audiencia con sus testigos.

QUINTO: Radíquese este proceso y archívese la copia de la petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



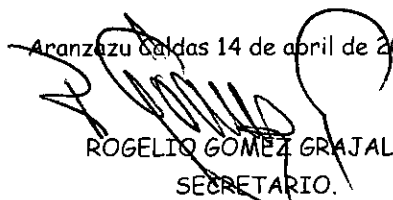
RODRIGO ALVAREZ ARAGON.
JUEZ.

Matrimonio civil 2021-0070

Asunto: Admisión

Interlocutorio 189

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ARANZAZU CALDAS
NOTIFICACIÒN
EN ESTADO NRO 36 DE LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR


Aranzazu Caldas 14 de abril de 2021.

ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO.